

RAD. 062/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 314 – 30708** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, de propiedad del demandado ANDRES MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C. G. del P. se DECRETA el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro de este inmueble, se dispone COMISIONAR al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de este inmueble. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en la ley 2030 de 2020 que adicionó el artículo 38 del C. G. del P.

Remítase por secretaría el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta con copia al correo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **03 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **085**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM